



Ministerio  
**de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

**Concurso de Precios**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

<b>UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:</b>	U.E. 004- Dirección General de Servicios Agrícolas		
<b>OBJETO DEL LLAMADO:</b>	Servicio de mantenimiento y reparación de flota vehicular para Montevideo y Trinidad.		
<b>TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:</b>	Concurso de Precios N° 3/2022 <b><u>SERVICIO NO PERSONAL</u></b>		
<b>FECHA DE APERTURA:</b>	03/10/2022	<b>HORA DE APERTURA:</b>	14:00
<b>FORMA DE APERTURA:</b>	<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS</b>		
<b>PUBLICACIÓN:</b>	sitio web <a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>		
<b>COMUNICACIÓN:</b>	vía e-mail: <a href="mailto:dgssaacompras@mgap.gub.uy">dgssaacompras@mgap.gub.uy</a>		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>	No tiene costo		



## ÍNDICE

### Contenido

1. OBJETO.....	3
1.1. Flota .....	3
1.2. Servicio a contratar .....	3
<b>ÍTEM 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (equivalente al CódigoSICE N° 43576 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ) .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍTEM 2 - SERVICIO DE REPARACIÓN (equivalente al Código SICE N° 43576 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ).....</b>	<b>4</b>
<b>ÍTEM 3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SUPERESTRUCTURA DEVEHÍCULOS (equivalente al Código SICE N° 26542) .....</b>	<b>4</b>
1.3. Especificaciones.....	4
1.4. Materiales y Equipos a Utilizar .....	5
1.5. Personal .....	5
1.6. Funcionamiento Orgánico.....	5
1.6.1. Orden de Servicio.....	6
1.6.2. Informe de Trabajo .....	6
1.6.3. Conformidad del Servicio por la Administración.....	7
1.6.4. Entrega de Accesorios Sustituídos .....	7
1.6.5. Registro de Tareas.....	7
1.6.6. Detalle Mensual de los Servicios Realizados .....	7
1.6.7. Garantía de los Servicios .....	7
1.6.8. Cuidado y Conservación de Bienes .....	8
2. INSPECCIÓN PREVIA.....	8
3. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS .....	8
4. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	8
5. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	9
6. AJUSTE DEL PRECIO .....	9
7. PLANILLA DE COTIZACIÓN .....	10
8. CONTENIDO .....	11
9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES .....	12
10. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS DEEVALUACIÓN .....	12
10.1. Condiciones generales sobre la evaluación de las ofertas.....	12
10.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación .....	13
11. ADJUDICACIÓN .....	14
12. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN.....	15
13. FORMA DE PAGO.....	15
14. CONDICIONES GENERALES.....	16
15. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA .....	17
16. NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO .....	18
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	20
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES. ....	21
ANEXO 3. DETALLE MENSUAL DE SERVICIOS REALIZADOS.....	22
ANEXO 4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....	23
ANEXO 5. COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÍTEM 1 .....	24



## 1. OBJETO

Llamase a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de flota vehicular para la Dirección General de Servicios Agrícolas (en adelante DGSA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en las ciudades de: Montevideo y Trinidad.

Será requisito **excluyente** contar con un taller en Montevideo, valorándose especialmente la proximidad a la sede de la DGSA en Av. Millán 4703.

El servicio se cumplirá en un plazo máximo de 5 días para su ejecución, los que se contarán a partir de la entrega de la orden de servicio emitida por el MGAP.

**Se contratará a un solo proveedor el que deberá poseer la capacidad de prestar todos los servicios.**

La ejecución se hará hasta el tope previsto para el procedimiento de Concurso de Precios.

### 1.1. Flota

Unidades	Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible	Ubicación
3	Chevrolet	Agile	Sedan 5 Ptas.	2012	Nafta	Montevideo
3	Chevrolet	Montana	Pick Up	2012	Nafta	Montevideo
3	Chevrolet	Aveo ls	Sedan 4 Ptas.	2012	Nafta	Montevideo
6	Chevrolet	Corsa wagon	Rural 4 Ptas.	2012	Nafta	Montevideo, Trinidad
1	Hyundai	H1grandstarex2.5	Minibus	2013	Nafta	Montevideo
3	Mitsubishi	L200	Doble cabina	2014	Nafta, Gas Oil	Montevideo
2	Peugeot	Bipper	Furgón	2013	Nafta	Montevideo
1	Chevrolet	Aveo lt	Sedan 4 Ptas.	2012	Nafta	Montevideo
1	Fiat	Palio Weekend	5 puertas	2002	Gas Oil	Montevideo

### 1.2. Servicio a contratar

#### **ÍTEM 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (equivalente al Código SICE Nº 43576 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ)**

Se solicita la cotización de la mano de obra de la realización del servicio de mantenimiento programado detallado. Deberá detallarse el precio por cada grupo de vehículos y por el kilometraje.

El valor de los repuestos, accesorios, lubricante y otros insumos para la realización del mantenimiento programado como filtros, bujías, correas, etc. no deben incluirse. El



costo de los mismos se atenderá con el monto reservado en el ítem 3.

Si del servicio de mantenimiento programado surgiera que el uso de la unidad puede conspirar contra la salud o la vida humana, el propio vehículo o sus componentes, se deberá informar de ello.

Con el objetivo de maximizar la efectividad en el uso y la conservación de los vehículos y obtener el mejor aprovechamiento de la inversión, el MGAP establece que el estándar de tareas de mantenimiento para todas las unidades de su flota será el que cada fabricante prevé para sus marcas y modelos.

Los desperfectos, roturas o desgastes atribuibles a la falta de alguna de las rutinas de mantenimiento antes mencionada serán a cargo de la empresa contratada.

### **ÍTEM 2 - SERVICIO DE REPARACIÓN (equivalente al Código SICE Nº 43576 SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ)**

Se solicita la cotización por hora de taller mecánico.

Se estiman en hasta 400 horas de taller por año las reparaciones de mecánica pesada y liviana de los vehículos, incluido el servicio de alineación, balanceo, reparación de aire acondicionado, lavado y similares. El costo de los insumos y repuestos necesarios para las mismas se atenderá con el monto reservado en el ítem 3.

No se asegura un mínimo de ejecución anual.

### **ÍTEM 3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SUPERESTRUCTURA DE VEHÍCULOS (equivalente al Código SICE Nº 26542)**

Obligatoriamente la empresa deberá incluir este ítem ofertando \$1 (pesos uruguayos uno), modificando únicamente el valor de la tasa del IVA de acuerdo al que corresponda a la empresa oferente.

No se asegura un mínimo de ejecución anual.

## **1.3. Especificaciones**

Será requisito **excluyente** contar con un taller en Montevideo, valorándose especialmente la proximidad a la sede de la DGSA (Dirección General de Servicios Agrícolas) en Av. Millán 4703.

El MGAP consiente desde ya la subcontratación y por ende, que el cumplimiento de las obligaciones nacidas de la presente contratación se ejecute por persona física o jurídica diferente al adjudicatario siempre que el servicio se brinde con las mismas seguridades de cumplimiento y éste último resulte su responsable.

Solo se aceptarán **antecedentes** de servicios prestados por las empresas oferentes que correspondan exclusivamente a los que se licitan.

Los oferentes deberán **manifestar expresamente** en su propuesta:



- a) La enumeración y detalle pormenorizado de su infraestructura operativa y del equipamiento que brinde una clara ventaja en la prestación del servicio, tal como: sede de oficinas, personal y material disponible para esta contratación, talleres autorizados ya sean de propiedad del oferente o contratados por éste, denunciando la ubicación de la planta y/o de los locales, en su caso talleres móviles que se encarguen de prestar el servicio en cualquier lugar del país, así como toda otra información que se estime del caso.
- b) Que garantiza los servicios de los ÍTEMS 1 y 2 en los plazos establecidos en la oferta conforme se detalla en los numerales **1.6.7. Garantía de los Servicios**.
- c) Que cumplirá con un plazo máximo de 5 días para su ejecución, los que se contarán a partir de la entrega de la orden de servicio emitida por el MGAP.

Si los plazos previstos para el cumplimiento de los servicios fueren menores a los exigidos precedentemente, el oferente deberá manifestarlo en forma expresa en su oferta, lo que se le ponderará al momento de la evaluación.

#### 1.4. Materiales y Equipos a Utilizar

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los repuestos y todos los demás recursos para el buen cumplimiento del servicio.

La Administración se reserva desde ya la facultad de proveer a la empresa adjudicataria los lubricantes necesarios.

En caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios el MGAP intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato se habilitará su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la adjudicataria.

#### 1.5. Personal

El adjudicatario deberá mantener asegurado a su personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y cumplir las obligaciones tributarias y laborales conforme a la legislación vigente.

#### 1.6. Funcionamiento Orgánico

El adjudicatario deberá designar un referente que oficie de nexo entre él y la Administración, verificando el fiel cumplimiento de los cometidos.

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo y ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.



Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

El contratista no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del contrato, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente ante la Administración sin que por ello se interrumpa el servicio.

### 1.6.1. Orden de Servicio

Para la ejecución del objeto de este llamado, la Administración extenderá una **ORDEN DE SERVICIO** a la empresa adjudicataria en dos ejemplares y ella deberá suscribir uno de ellos como constancia de recibo.

Si previo o durante el cumplimiento del servicio el adjudicatario considerase debe realizar cualquier otra tarea de inspección, diagnóstico de falla, mantenimiento y/o reparación no incluida en la orden, lo detallará a través de un **informe escrito**.

Toda reparación a realizar deberá contar con la aprobación previa del Departamento de Intendencia para lo cual, la empresa presentará un presupuesto de reparación en el que se indicará la cantidad de horas y el valor de los repuestos e insumos necesarios.

La Administración se reserva el derecho de aportar o exigir que se presenten otros presupuestos de repuestos e insumos, originales o compatibles, eligiendo el que ofrece las mejores condiciones.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario factura por la compra de los mismos.

### 1.6.2. Informe de Trabajo

En todos los trabajos de mantenimiento programado y reparación, en el momento de la devolución del vehículo, el adjudicatario entregará un **INFORME DE TRABAJO**.

El **INFORME DE TRABAJO** es el listado detallado de todos los trabajos realizados por ÍTEM, de cada vehículo y oportunidad, desglosando mano de obra, repuestos, insumos y sus respectivos costos, así como lugar y fecha.

Para el caso que la empresa contratada, entregue un **INFORME de TRABAJO** producto de su propio desarrollo informático, la descripción de las tareas realizadas con códigos o descripciones deberán ser claras y precisas, a juicio del MGAP. Eventualmente el M.G.A.P. podrá requerir el suministro de un Diccionario de términos utilizados en los documentos que los contengan.

El **INFORME DE TRABAJO** deberá indicar necesariamente si los servicios de mantenimiento preventivo o la reparación correctiva se realizaron con la frecuencia o alcance que corresponde al **PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO** o a su propio criterio y pericia.

Si a juicio de la empresa surgieren diagnósticos que hagan pensar que el uso de la



unidad conspira contra la salud o la vida humana, el propio vehículo o sus componentes, se informará de ello en el INFORME DE TRABAJO.

### 1.6.3 Conformidad del Servicio por la Administración

En el momento de la devolución, el vehículo será inspeccionado por el funcionario del MGAP designado en presencia del representante del adjudicatario, a efectos de constatar que se cumplió con lo solicitado en la **1.6.1. Orden de Servicio**.

Para el caso que algún aspecto del Servicio no se adecúe a lo establecido, no se prestará la conformidad hasta tanto se le haya dado cumplimiento a satisfacción de la Administración.

Únicamente se conformará el servicio, si se adjunta el **Informe de Trabajo (según numeral 1.6.2.) y la correspondiente garantía la que no podrá ser inferior a la comprometida en la oferta.**

### 1.6.4 Entrega de Accesorios Sustituídos

El adjudicatario deberá entregar al MGAP los repuestos sustituidos del vehículo en el momento de su devolución.

### 1.6.5 Registro de Tareas

La firma adjudicataria será responsable de controlar los servicios prestados y la frecuencia con que sean llevados a cabo en cada uno de los vehículos, debiendo llevar un registro propio con el detalle de las tareas realizadas, suministrando a la Dirección General de Servicios Agrícolas una copia, si así se lo solicitare, independientemente de lo requerido en **1.6.6. Detalle Mensual de los Servicios Realizados**

### 1.6.6 Detalle Mensual de los Servicios Realizados

La firma adjudicataria **deberá suministrar mensualmente** a la Administración un detalle de los servicios realizados en el período, incluidas las reclamaciones en ejercicio de la garantía ofrecida. Esta información se proporcionará con el formato que figura en el **ANEXO 3**.

### 1.6.7 Garantía de los Servicios

El proveedor deberá indicar en su oferta el plazo por el cual garantiza los servicios de acuerdo al Anexo 4. **Su no presentación será motivo de rechazo de la propuesta.**

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de la garantía. Cuando el vehículo hubiese sido reparado en uso de la misma, el garante estará obligado a entregar al MGAP una constancia de esa reparación en donde se indicará:

- A. la naturaleza de la reparación,
- B. las piezas reemplazadas o reparadas,
- C. la fecha en que el MGAP le hizo entrega del vehículo y
- D. la fecha de devolución del vehículo al MGAP.

El tiempo durante el cual el MGAP esté privado del uso del vehículo por la reparación en ejercicio del derecho derivado de la garantía, deberá computarse como prolongación



del plazo para el ejercicio de la misma.

***Reunido un número de cuatro situaciones de reclamo de la garantía de cualquiera de los servicios realizados sin que el adjudicatario hubiere justificado a satisfacción de la Administración la causa que las generare, se entenderá que existe un incumplimiento grave de sus obligaciones y podrá aparejar cualquiera de las sanciones previstas en la cláusula 14 de “Penalidades” de la Parte II (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P.).***

### 1.6.8 Cuidado y Conservación de Bienes

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier destrozo, deterioro o sustracción, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el MGAP pudiera ejercitar.

El cambio de domicilio respecto de la planta o de los talleres que implique supresión, traslado o apertura de nuevos locales de reparación, deberá ser comunicado al MGAP por escrito con una antelación de por lo menos treinta (30) días a contar de dicha modificación y solo se admitirá si se mantienen las condiciones de la contratación.

## 2. INSPECCIÓN PREVIA

Previo a la fecha de apertura del Concurso, los oferentes podrán inspeccionar el estado de la flota automotriz, debiendo coordinar día y hora con los señores Eduardo Franco o Marcelo Ramírez del **Departamento de Intendencia de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** con sede en la calle Millán N°4703, teléfono de contacto 2309 8410, internos 130 y 177.

Se emitirá constancia.

## 3. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

Se solicitarán a través [dgssaacompras@mgap.gub.uy](mailto:dgssaacompras@mgap.gub.uy)

Las aclaraciones, modificaciones o prórrogas se comunicarán a través de [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Respecto a las modificaciones al pliego se deberá considerar que las mismas deben comunicarse en un plazo no menor a 2 días antes de la apertura de las ofertas. (Punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III del Pliego))

Ver “3.Aclaraciones a los Pliegos” y “4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas” en el Parte II del Pliego de Condiciones Particulares del MGAP.

## 4. FORMA DE PRESENTACIÓN

***Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.*** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**





Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o ininteligible a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.**

## **5. PRECIO Y COTIZACIÓN**

**La moneda de cotización será pesos uruguayos. No serán consideradas las ofertas establecidas en otra moneda.**

**Sólo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.**

**Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días calendario, salvo indicación en contrario**

En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y la cotización efectuada en línea, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1. de "Discrepancias" en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días calendario de la fecha de conformada la factura.

En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la oferta o hubiera un error en la selección de la tasa del IVA en la cotización en línea, se considerará que el precio total cotizado incluye todos los impuestos que corresponden. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.).

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

## **6. AJUSTE DEL PRECIO**

La actualización de precios se producirá de acuerdo al cronograma establecido por el Consejo de Salarios para Grupo 8 Subgrupo 5.1.

La fórmula paramétrica será la siguiente:

$$P_n = P_o \times \{a(1+CS_{(1)})(1+CS_{(2)}) \dots (1+CS_{(n)}) + b(IPC_n/IPC_o)\}$$

Siendo:

$P_n$  = precio del servicio ajustado

$P_o$  = precio del servicio cotizado en la oferta

$CS_i$  = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo 8 Subgrupo 5.1.

Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el Diario Oficial



y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

**i**= 1, 2,..... n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

**a, b** = coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).

**IPC<sub>n</sub>**= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de la factura.

**IPC<sub>o</sub>**= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta.

**Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros, o que la suma de los coeficientes a, b sea distinta a uno, los precios consignados se reajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula:**

**20%** por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE

**80%** por variación del laudo del Grupo 8 y subgrupo 5.1 de los consejos de salarios del MTSS.

**No se admitirá otra paramétrica.**

## **7. PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Para el ítem 1 se cotizarán un total de 88 Servicios de Mecánica Automotriz.

El monto unitario resultará de la planilla “**Mano de Obra por Mantenimientos Programados de acuerdo al manual del fabricante**” agregada en Anexo 5 **COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÍTEM 1.**

La columna “**Monto para Evaluación**” resulta de multiplicar el monto unitario sin IVA de cada servicio por la cantidad indicada en la columna “**Cantidad para Evaluación**”

El total de esa columna se dividirá por 88 y de esa forma se obtendrá el monto unitario sin IVA a ingresar en el Ítem 1.

La empresa deberá ingresar el IVA de acuerdo a su régimen tributario.

Nro. Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad	Unidad
1	43576	SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ	88,00	UNIDAD
2	43576	SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ	400,00	HORA



3	26542	MANTENIMIENTO Y REP. DE SUPERESTRUCTURA DE VEHICULOS	600000,00	UNIDAD
---	-------	---	-----------	--------

**La adjudicación de los ítems se hará hasta el tope previsto para el procedimiento de Concurso de Precios.**

Al cotizar el Ítem 3 deberán hacerlo por el importe de \$ 1 (pesos uruguayos uno) a los efectos de que el total sea \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) que será la reserva de crédito destinada a los repuestos e insumos necesarios para el mantenimiento programado y las reparaciones puntuales.

## **8. CONTENIDO**

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) **Obligatorio.** Formulario de Datos de la Entidad Oferente con todos los datos completos, **ANEXO 1.**
- 2) Formulario de Acreditación de Antecedentes. **No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias que se indican en el ANEXO 2.**
- 3) **Obligatorio.** Planilla de **Mano de Obra por Mantenimientos Programados de acuerdo al manual del fabricante. ANEXO 5.**
- 4) **Obligatorio.** Formulario de Garantía de Servicios. **ANEXO 4.**
- 5) **Obligatorio.** Se deben ofertar todos los ítems, En particular el Ítem 3 deberá ofertarse \$ 1 (pesos uruguayos uno) y 600.000 en cantidad. Deberá seleccionarse la tasa del IVA de acuerdo al régimen tributario de la empresa.
- 6) Póliza de seguro contratado.
- 7) **Obligatorio.** Los oferentes deberán **manifestar expresamente** en su propuesta:
  - 7.1 La enumeración y detalle pormenorizado de su infraestructura operativa y del equipamiento que brinde una clara ventaja en la prestación del servicio, tal como: sede de oficinas, personal y material disponible para esta contratación, talleres autorizados ya sean de propiedad del oferente o contratados por éste, denunciando la ubicación de la planta y/o de los locales, en su caso talleres móviles que se encarguen de prestar el servicio en cualquier lugar del país, así como toda otra información que se estime del caso.
  - 7.2 Que garantiza los Servicios de los ÍTEMS 1 y 2 en los plazos establecidos en la oferta conforme se detalla en los numerales. **1.6.7. "Garantía de los Servicios"**.
  - 7.3 Que cumplirá con un plazo máximo de 5 días para su ejecución, los que se



contarán a partir de la entrega de la orden de servicio emitida por el MGAP.

- 8) Toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

## 9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

## 10. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 10.1. Condiciones generales sobre la evaluación de las ofertas

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de concurso para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- f) Cuando el precio ofertado no cubra los costos mínimos que hagan viable el



servicio

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF.

## 10.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieran las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C) del TOCAF:

FACTOR	PONDERACIÓN
<b>Precio total del servicio, hasta.....</b> <i>Este puntaje se distribuirá de la siguiente manera: Al precio total IVA incluido del ÍTEM 1, se le ponderará con hasta... Al precio total IVA incluido del ÍTEM 2, se le ponderará con hasta... El ÍTEM 3 no se puntúa por ser una reserva de crédito. La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i>	<b>70 puntos</b>  <i>40 puntos 30 puntos</i>
<b>Calidad, hasta.....</b> <i>Se ponderarán los plazos de entrega de acuerdo a lo ofertado, plazo de la garantía de los servicios ofrecidos, la infraestructura operativa, certificado/s de calidad, habilitaciones de las instituciones pertinentes, el seguro contratado considerando tipo, monto y cobertura, etc</i>	<b>14 puntos</b>
<b>Distancia del lugar de la prestación del servicio respecto a la base operativa del vehículo.....</b> <i>La oferta que incluya un taller a menor distancia de la sede de la DGSA (Millán 4703, Montevideo) donde se encuentra radicado el vehículo y con mayor cobertura en la zona recibirá el total del puntaje; las demás ofertas recibirán su puntaje según el grado de cobertura.</i>	<b>8 puntos</b>
<b>Antecedentes de la empresa, hasta.....</b> <b>Lugar de prestación de servicios dentro de los últimos 4 años según Anexo 2, hasta.....</b> <i>1.) En Servicios Agrícolas, hasta..... 2.) En el resto de la Administración Pública, hasta..... 3.) En la Actividad Privada, hasta.....</i> <b>Se considerarán <u>solo aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo II</u></b> <b>Inexistencia de sanciones previas en RUPE, hasta.....</b> <i>De acuerdo a lo que conste en el Registro Único de Proveedores del</i>	<b>8 puntos</b>  <i>6 puntos 3 puntos 2 puntos 1 puntos</i>  <b>2 puntos</b>



Estado (RUPE).

***Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda. Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.***

***La Administración podrá exigir al proveedor la exhibición de los originales de la documentación digitalizada con la oferta a los efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.***

El **Puntaje de una Oferta** será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un **orden de prelación** de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

## **11. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará a un solo proveedor, el que deberá poseer la capacidad de brindar todos los servicios.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar este concurso de precios en forma total o parcial, según determine la autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas;
- b) adjudicar una cantidad menor del total solicitado.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el **estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.



## 12. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarar rescindido el mismo, sin responsabilidad de certificación de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A modo de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones:

- dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial
- reiterar el incumplimiento anterior
- el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- comportamiento inadecuado del personal contratado.
- no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos establecidos en la propuesta.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa y al Registro de Proveedores del Estado.

## 13. FORMA DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) **en moneda nacional**, una vez **conformada la factura** correspondiente y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

La Tesorería General de la Nación será agente de retención de impuestos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

No se abonarán intereses por mora.

### **Facturación**

Se facturará por los servicios efectivamente prestados en las condiciones requeridas, en forma separada por cada vehículo.

Las facturas deberán incluir:

- a) Identificación de la matrícula del vehículo y el detalle del kilometraje del mismo al realizar el servicio,
- b) Número de la Orden de Servicio,
- c) Garantía,
- d) Informe de Trabajo.



Se deberá presentar conjuntamente con la factura el “INFORME DE SERVICIOS REALIZADOS” conforme surge del ANEXO 3.

#### 14. CONDICIONES GENERALES

- a. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamargastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte III) y las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
- c. El solo hecho de presentarse al presente Concurso significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.
- d. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- e. La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con los servicios en los plazos y en la forma estipulada.
- f. Serán de cuenta del adjudicatario los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.
- g. Responsabilidades

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado a contratar otra empresa en forma directa para





suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

#### h. Conflictos del Adjudicatario con su Personal

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones pactadas.

#### i. Vinculación

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del servicio, condición que desde ya aceptan los proponentes.

## 15. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

- A. A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. **La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.** Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/ofertar-linea>
- B. Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- C. Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma



de proceder al respecto.

- D. Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- E. Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.
- F. Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
- G. Debe confirmarse la lectura de los archivos adjuntos a la oferta.
- H. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con “Atención a Usuarios” de ARCE al (+598) 29031111 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

## 16. NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

### Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto 275/013 Del 3 de setiembre 2013	Se reglamenta la modalidad de Apertura Electrónica (APEL).
Decreto 232/010 Del 2 de agosto de 2010	Reglamenta la Ley N° 18.381 de acceso a la información pública.
Decreto 414/009 Del 31 de agosto de 2009	Reglamentario de Ley N° 18.331 relativa a la Protección de Datos Personales.
Resolución Ministerial nro. 44, de 12/1/2015	Pliego de Bases y condiciones Particulares del M.G.A.P.



y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado

Normas de aplicación para Administración Central

<b>Norma</b>	<b>Detalle</b>
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico. Reglamentación de la Ley 18.600 relativa al procedimiento administrativo electrónico desarrollado en los órganos de la Administración Central.

y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado



## ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web *www.comprasestatales.gub.uy* vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Concurso de Precios N° 3/2022** “Servicio de mantenimiento de flota vehicular para Montevideo y Trinidad” para la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S**.....

**ACLARACIÓN DE FIRMAS**.....

**C.I.** :.....



## ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, ..... de ..... de 2022.

**Sres. Del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022** para la contratación de un Servicio de mantenimiento de flota vehicular para Montevideo y Trinidad para la Dirección General de Servicios Agrícolas, en adelante DGSA, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**Presente.**

La que suscribe \_\_\_\_\_ (empresa que suministra la información) ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta al llamado) para la adquisición de servicios similares a los del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del contrato: .....
- c) Tipo de servicio.....
- e) Nombre del referente para ampliar información: .....
- f) Teléfono del referente:.....
- g) Correo electrónico:.....
- h) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta)

**Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo**

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

**Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.**



**ANEXO 3. DETALLE MENSUAL DE SERVICIOS REALIZADOS**



Ministerio  
**de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

**INFORME DE SERVICIOS**

**ANEXO 3**

Empresa

Ciudad

Servicios realizados desde el:

hasta el:

Fecha	Matrícula	Nº Orden de Servicios	Nº de Presupuesto	Código de Servicio	Odómetro	Factura	Importe \$	Observaciones



## ANEXO 4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Leyes N° 17.250 del 11 de agosto de 2000.

Ley de Relaciones de Consumo. Defensa del Consumidor.

Srs. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

Presente.-

La que suscribe ----- (empresa proveedora del servicio) garantiza los servicios ofrecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- A. ....(Identificación precisa del servicio, con sus especificaciones técnicas básicas).
- B. ....(Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la garantía).
- C. ....(Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla).
- D. ....(Condiciones de reparación del servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía).
- E.(Costos a cargo del MGAP, si los hubiere).

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma



### ANEXO 5. COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÍTEM 1

<b>Mano de Obra por Mantenimientos Programados de acuerdo al manual del fabricante</b>				
	Mantenimiento Programado Km	Monto Unitario s/IVA	Cantidad para Evaluación	Monto para Evaluación
Grupo 1	10000		7	
	20000		9	
	30000		6	
	40000		6	
	50000		7	
	60000		5	
Grupo 2	10000		4	
	20000		4	
	30000		5	
	40000		3	
	50000		1	
	60000		3	
Grupo 3	10000		0	
	20000		0	
	30000		1	
	40000		1	
	50000		1	
	60000		1	
Grupo 4	10000		5	
	20000		2	
	30000		2	
	40000		0	
	50000		0	
	60000		0	
	70000		0	
	80000		3	
	90000		3	
	100000		5	
Grupo 5	10000		0	
	20000		0	
	30000		0	
	40000		0	
	50000		0	
	60000		0	
	70000		0	
	80000		0	
Grupo 6	5000		1	
	10000		1	
	15000		1	
	20000		0	
	25000		0	
	30000		0	
	35000		0	
	40000		1	





**Grupo 1**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
Chevrolet	AGILE	Sedan 5 Ptas.	2012	Nafta
Chevrolet	MONTANA	Pick Up	2012	Nafta
Chevrolet	AVEO LS	Sedan 4 Ptas.	2012	Nafta
Chevrolet	AVEO LT	Sedan 4 Ptas.	2012	Nafta

**Grupo 2**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
Chevrolet	Corsa Classic Wagon	Rural	2012	Nafta

**Grupo 3**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
Hyundai	H1GrandStarex	Minibus	2013	Nafta

**Grupo 4**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
MITSUBISHI	L200	Doble cabina	2014	Nafta
PEUGEOT	BIPPER	Furgón	2013	Nafta

**Grupo 5**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
MITSUBISHI	L200	Doble cabina	2014	Gasoil

**Grupo 6**

Marca	Modelo	Tipo	Año	Combustible
FIAT	PALIO WEEKEND	5 puertas	2002	Gasoil